

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

**Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...);

**Que**, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

**Que**, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

**Que**, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro.IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

**Que**, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de 2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

**Que**, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

**Que**, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

**Que**, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

**Que**, como institución prestadora de salud, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “La Mariscal”, debe garantizar la prestación de los servicios especializados de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez, todo esto en razón de cumplir los objetivos institucionales.

**Que**, el cuerpo administrativo del IESS, en su afán de mejorar la calidad de servicio médicos ha dotado de una infraestructura moderna de 22.000,00 m2 de construcción al CMFIEDM, misma con el objetivo de propiciar un ambiente de trabajo seguro y confortable, para todos los usuarios que hacen uso de estas instalaciones, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis “LA MARISCAL”; por gestión del área administrativa tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad y funcionalidad de

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

la infraestructura física instalada en esta edificación.

**Que**, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-6172-M de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal solicita: *“SOLICITUD DE REFORMA AL PAC, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM.”*

Adicionalmente remite el informe justificativo para la Reforma al PAC.

**Que**, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-6172-M de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

*“Con Informe Técnico de intervención Nro. CMFIEDM-ITM-2021-016, del 22 de enero de 2021, se detectan las necesidades del sistema de videovigilancia (CCTV) instalado en el Centro Médico, mismo que requiere una actividad correctiva en el Servidor NVR-AS 4000, instalado en el CMFIEDM. Con Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. CMFIEDM-MMTO-2021-0016, del 19 de julio de 2021, se determinan las características técnicas requeridas, y las actividades a realizar que permitan dar la viabilidad específica para continuar con la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM”.*

**Que**, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-6172-M de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

*“Posterior a las revisiones y observaciones, se suscribe al 16 de agosto de 2021 el Informe para la Reforma al PAC, necesario para continuar con la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM”.*

**Que**, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-6172-M de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

“Por consecuencia de lo anterior citado, solicito a usted, o a quien corresponda por su intermedio, se realice la REFORMA AL PAC para la continuidad del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM, de conformidad al siguiente detalle:

**"Agregar**

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
FÓRMO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	FÓRMO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																			
											130811	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Revisión de Planta Base 500 kw F, capacidad de 1400 ph SAS/GHz, compatible con servidor NVR-AS 4000	Revisión	Infome Cuantía	45200	C2	UNIDAD	1	320,45	320,45	320,45																		
											130812	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Revisión de Planta de poder capacidad 750kw, compatible con servidor NVR-AS 4000	Revisión	Infome Cuantía	45200	C2	UNIDAD	1	255,21	255,21	255,21																	
											130804	Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento y Reparación	Mantenimiento y Reparación	Revisión de Planta con capacidad 750kw, compatible con servidor NVR-AS 4000 de CMFIEDM	Servicio	Infome Cuantía	85230	C2	UNIDAD	1	1.200,00	1.200,00	1.200,00																	
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																																									1.775,68

**Que**, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2021-6172-M de fecha 17 de agosto de 2021, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

*“Lo anterior en cumplimiento de la imperante necesidad de la contratación del servicio, que permitirá precautelar la integridad y vida útil de los equipos instalados en el inmueble donde funcional ésta Casa de Salud”.*

**Que**, conforme Informe Técnico No. 006-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

*“El servidor NVR-AS 4000 fue adquirido según contrato N°64000000-614, para la ADECUACION INTEGRAL DEL EDIFICIO PARA CONSULTORIOS Y QUIROFANOS DEL IESS, en el mes de julio de 2015, por el consorcio V&P, los cuales extendieron una garantía técnica por un periodo de 1 años, la cual se mantuvo vigente hasta el mes de Julio de 2017”.*

**Que**, conforme Informe Técnico No. 006-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

*“El servidor NVR-AS 4000, del sistema de video vigilancia presenta fallos en su funcionamiento, y la confiabilidad del mismo ha disminuido apreciablemente, es pertinente generar una intervención de mantenimiento correctiva, con el objetivo de restablecer las condiciones de funcionamiento, y dejar el sistema en óptimas condiciones de trabajo, que permita el uso de la capacidad diseñada por el fabricante para su funcionamiento”.*

*En la intervención propuesta, se pretende reemplazar los elementos deteriorados, y sometidos a desgastes, mismos que merman la capacidad operativa del equipo, lo que genera errores en su funcionamiento. La intervención propuesta tiene como fin, asegurar con gran probabilidad un tiempo prolongado de óptimo funcionamiento”.*

**Que**, conforme Informe Técnico No. 006-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

“Es importante considerar que el sistema de video vigilancia requiere de una alta confiabilidad y disponibilidad, y su permanencia de operación es de 24/7 (24 horas al día, 7 días a la semana), debido a que es un instrumento fundamental para la seguridad del establecimiento”.

**Que**, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el siguiente AVAL PAP: No. 0437-2021-AV-CMFIEDM.

**Que**, conforme Informe Técnico No. 006-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

“La reforma planteada solicita la consolidación del objeto de contratación: Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM, lo detallado de los siguientes ítems:

*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS: Disco Duro 15k rpm 3, capacidad de 146 gb, SAS 6 Gbps, compatible con servidor NVR-AS 4000*

*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS: Fuente de poder capacidad 750w, compatible con servidor NVR-AS 4000*

*SERVICIO: Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM. (INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANO DE OBRA)”*

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	530813	Repuestos y Accesorios	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM	SERVICIO	45290	C2	0,01	0,01
2	530813	Repuestos y Accesorios			45290	C2		
3	430404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)			85230	C2		

**Que**, conforme Informe Técnico No. 006-2021-IESS-CMFIEDM-MMTO, para Reforma al PAC, el Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal en su parte pertinente indica:

“Se solicita atender la reforma planteada por el área requirente (...)”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública en concordancia con el artículo 25 del reglamento general, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Julio Moreno Andrade en su calidad de Líder del Servicio de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal.

### Reformar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530813	Repuestos y Accesorios	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM. Disco Duro 15k rpm 3, capacidad de 146 gb, SAS 6 Gbps, compatible con servidor NVR-AS 4000.	Bien	oferta Cuantía	45200	2	UNIDAD		320,45	320,45	320,45
											530813	Repuestos y Accesorios	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM. Fuente de poder capacidad 750w, compatible con servidor NVR-AS 4000.	Bien	oferta Cuantía	45200	2	UNIDAD		255,21	255,21	255,21
											530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM. (INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANO DE OBRA)	Servicio	oferta Cuantía	85230	2	UNIDAD		1.200,04	1.200,04	1.200,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				1.775,66		

**Artículo 2.-** consolidar dentro del objeto: “Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM”, lo detallado de los siguientes ítems:

- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS: Disco Duro 15k rpm 3, capacidad de 146 gb, SAS 6 Gbps, compatible con servidor NVR-AS 4000
- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS: Fuente de poder capacidad 750w, compatible con servidor NVR-AS 4000
- SERVICIO: Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM. (INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANO DE OBRA)

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	530813	Repuestos y Accesorios	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Servidor NVR-AS 4000 del CMFIEDM	SERVICIO	45290	C2	0,01	0,01
2	530813	Repuestos y Accesorios			45290	C2		
3	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)			85230	C2		

**Artículo 3.-** Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Artículo 4.-** Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [angela.reyes@iess.gob.ec](mailto:angela.reyes@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0140-R

Quito, 18 de agosto de 2021

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### *Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor  
**PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DA-2021-6172-M

Anexos:

- 7\_informe\_reform\_016\_nvr\_c.pdf
- cuadro\_comp\_nvr0997451001629221669.pdf
- 5\_estudio\_nvr0564954001629221669.pdf
- 016\_(correctivo\_servidor\_nvr-as\_4000)0130822001629221669.pdf
- certificacion\_460-signed0764962001629221668.pdf
- 0437-2021-av-cmfiedm\_(1)-signed.pdf
- iess-cmfiedm-da-2021-5673-m\_soli.pdf
- 7.1\_gpl-p04-s01-f02\_016\_nvr.xls

Copia:

Señorita Ingeniera  
Sheila Estefania Carvajal Salazar  
**Administradora**

Señorita Economista  
Cindy Elizabeth Alcivar Gomez  
**Oficinista**